INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO A DICIEMBRE DE 2018.

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
IDPYBA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ENERO DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		IDPYBA
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

PROCESO AUDITADO:

Todos los procesos

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Verificar en los procesos el cumplimiento de la normatividad de austeridad del gasto de conformidad con la normatividad legal vigente y dar las recomendaciones para el mejoramiento continuo.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en lo relacionado con gastos, como pago de horas extras, vacaciones, uso racional de fotocopiado, ahorro en consumo de agua, y energía, uso racional de los servicios públicos, de publicidad y comunicaciones y servicios administrativos a Diciembre de 2018.

UNIVERSO Y MUESTRA:

La muestra tenida en cuenta para esta auditoría, fueron los rubros establecidos en las normas de austeridad del gasto, que se consignan en este informe, teniendo en cuenta el comportamiento de la vigencia 2018

Control Interno de Gestión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente a septiembre, tercer trimestre de 2018 el cual no puede ser comparado con el año anterior, pues el Instituto inicio operación a partir del mes de agosto de 2017 y con sede desde el mes de diciembre del mismo año, sin embargo se va a realizar un análisis sobre los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014), Decreto Distrital 054 y 084 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Circular 017 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así mismo, lo definido en el Decreto Nº 1068 de 2015, *"**Artículo 2.8.4.1.2. Medidas para las entidades territoriales.** Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas"*.

La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital remitió los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2018, en el cual señala en el numeral 7 Gastos de Funcionamiento que las Entidades deben proyectar los gastos de funcionamiento con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio, aplicando la política de optimización y control del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento; Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos y eliminar el gasto no prioritario.[1]

Así mismo, mediante Circular 004 de 2018 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el numeral 7 sobre los gastos de funcionamiento señala los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2019.

[1] Circular DDP 8 de 2017 – Dirección Distrital de Presupuesto de Bogotá D.C.

Para el presente informe se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por los diferentes Procesos, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los contratos de prestación de servicios, entre otros; todo ello suministrado por la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

METODOLOGIA:

La metodología para el informe se establece a partir, de la solicitud de información, análisis de la documentación entregada, respecto a:

- ✓ Contratación por Prestación de Servicio.
- ✓ Consumo de Servicios Públicos (Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Telecomunicaciones, Gas y celulares).
- ✓ Impresos y Fotocopias
- ✓ Combustible
- ✓ Política de cero papel.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1. Contratación por prestación de servicios

Respecto a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, estos se celebran cuando en la entidad estatal las actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la Entidad, o cuando se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta.

Sobre el tema, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera en Sentencia unificada del Concejo de Estado señaló que *"El Presidente de la República puede, mediante un decreto reglamentario, incluir dentro de una de las causales de contratación directa, los servicios de apoyo a la gestión como desligados del concepto de servicios profesionales, si tiene como objetivo ejemplarizar el tipo de actividades que pueden ser realizadas por vía de esta categoría. Esta precisión no constituye el ejercicio excesivo del poder reglamentario del ejecutivo, porque:*

1. *Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte.*
2. *El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar*

motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".[2]

Por lo anterior, la necesidad de la contratación de personal por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe quedar suficientemente justificado en los estudios previos, los cuales deben quedar publicados con antecedentes en el SECOP, así mismo el numeral 6.3 del Manual de Contratación señala que se requiere la expedición de certificado de no existencia de personal que se deja archivado en las carpetas contractuales.

En lo relacionado con la contratación se realiza teniendo en cuenta el manual de contratación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,[3] y la Resolución 022 de 2017 y 002 de 2018 de la Subdirección de Gestión Corporativa donde se adopta la escala de honorarios.

La Contratación de personal para la prestación de los servicios se realiza teniendo en cuenta las necesidades de los procesos del Instituto, toda vez que no se cuenta con personal de planta suficiente para la prestación de los servicios con calidad en los procesos y para el cumplimiento de los proyectos de inversión.

En el Manual de Contratación del IDPYBA se expresa que:

"6.3. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL.

Para contratos de prestación de servicios de personal, deberá obtenerse el respectivo certificado de no existencia de personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos. En caso de requerirse dicha certificación, el subdirector responsable del Proyecto tramitará dicha solicitud ante la Subdirección de Gestión Corporativa -Oficina de Gestión Humana, a fin de que ésta verifique la disponibilidad en planta del personal que requiere la dependencia solicitante del servicio.

De existir personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos, la Subdirección de Gestión Corporativa-Oficina de Gestión Humana adelantará el trámite correspondiente para suplir la necesidad manifestada por el área que solicita el servicio. Esta decisión, al igual que las observaciones correspondientes, deberá ser comunicada al abogado a cargo del proceso, a fin de que éste devuelva el proceso a la dependencia que requirió el servicio. En este evento, el Gerente de proyecto solicitará la anulación del proceso y finalizará la solicitud de contratación.

En el evento que la Subdirección de Gestión Corporativa – Oficina de Gestión Humana considere que efectivamente no existe personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos, se expedirá el certificado correspondiente, anexando al Expediente Único del Contrato EUC este documento y remitirlo posteriormente a la oficina de Gestión Contractual.

Adicionalmente, junto con el certificado de no existencia de personal, se adjuntará en la respectiva carpeta, la hoja de vida de la persona natural a contratar, debidamente acompañada de los soportes de estudio y experiencia pertinentes, que se hará llegar a la Oficina de Gestión Contractual."

[2] Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013

[3] Manual de contratación IDPYBA 2017

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal expidió la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018, *"Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*

En el artículo 3. Señala: ***"Suscripción de contratos de prestación de servicios**. Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales sólo se podrán realizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. *Cuando no exista personal de planta en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, con capacidad para desarrollar las actividades del objeto contractual. Para el efecto, en los documentos precontractuales darán cuenta la inexistencia o insuficiencia de personal de planta en el marco de la normatividad vigente.*
2. *Que la actividad requiera un grado de conocimiento o especialización que implique la contratación del servicio, cuando a ello haya lugar en el marco de la normatividad vigente.*
3. *Los estudios previos de los contratos que se pretendan suscribir identificaran claramente la necesidad que se pretende satisfacer, en el marco de los principios de economía, eficiencia y efectividad de las actuaciones administrativas".*

1.1 Contratación celebrada con personas naturales y jurídicas

Durante la vigencia 2018, la Entidad suscribió por el rubro de Honorarios Entidad 11 contratos por valor total de $411.985.000, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios como se presenta a continuación:

TIPOLOGIA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
C.P.S	CONTRATACION DIRECTA	F.004. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LOS TEMAS DE FINANCIEROS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	38.206.000
		FTO 006 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADMINISTRAR LA SEDE CENTRAL Y OTRAS QUE SE REQUIERAN DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL GARANTIZANDO EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS FÍSICOS, ASÍ COMO PARA CONTROLAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	48.900.000
		CPS 039/2018. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR, REVISAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE LE DESIGNEN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	38.206.000
		FTO. 01PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN EN LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL ESTATUTO ANTI CORRUPCIÓN Y BRINDAR ASESORÍA A LAS SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	73.766.000
		FTO 005 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS LABORES PROPIAS DEL ALMACÉN Y APOYAR LAS LABORES LOGÍSTICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	29.979.000
		FTO 3. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	38.206.000
		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN EN LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL ESTATUTO ANTI CORRUPCIÓN Y BRINDAR ASESORÍA A LAS SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	10.538.000
		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR, REVISAR, EJECUTAR Y BRINDAR SOPORTE CONTABLE Y PRESUPUESTAL, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.	24.561.000
		FUNC-RH014-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ORIENTAR, REVISAR, EJECUTAR Y BRINDAR SOPORTE PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO, EN LOS TEMAS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.	24.561.000
		FUNC -RH011-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN EN LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL ESTATUTO ANTI CORRUPCIÓN Y BRINDAR ASESORÍA A LAS SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	45.584.000
		FUNC -RH015-ADCTTO942018PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS LABORES PROPIAS DEL ALMACÉN Y APOYAR LAS LABORES LOGÍSTICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	9.993.000
		FUNC -RH016 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADMINISTRAR LA SEDE CENTRAL Y OTRAS QUE SE REQUIERAN DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL GARANTIZANDO EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS FÍSICOS, ASÍ COMO PARA CONTROLAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	21.832.000
		FUNC -RH020 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON TALENTO HUMANO, ASI COMO LAS DEMAS QUE LE SEAN REQUERIDAS	7.653.000
TOTAL			411.985.000

Fuente: Contratación Entidad

Durante la vigencia 2018, la Entidad suscribió por el rubro de Honorarios Entidad 07 contratos por valor total de $71.909.888, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios como se presenta a continuación:

TIPOLOGIA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
C.P.S	CONTRATACION DIRECTA	FTO 020 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	13.728.000
		FTO. 002 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTALES QUE SE REQUIERAN	13.728.000
		FTO.008 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	12.012.000
		FUNC-RH009- PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.	9.828.000
		PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	6.864.000
		FUNC -RH010-PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	6.864.000
		FUNC -RH018-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	6.864.000
		FUNC -RH021ADCTTO 296 2018 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTABLES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	1716.000
		RECONOCIMIENTO DE PAGO PARA LA ARL RIESGO 4 - CONTRATO 16 DE 2018.	237.888
		RECURSOS PARA PAGO DE ARL RIESGOS IV A CARGO DEL INSTITUTO CON OCASION AL CONTRATO 016-2018 SUSCRITO CON CARLOS ALBERTO PEÑUELA.	68.000
TOTAL			71909.888

Fuente : Contratacion entidad

La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital remitió los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2018, en el cual señala en el numeral 7 Gastos de Funcionamiento que las Entidades deben proyectar los gastos de funcionamiento con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio, aplicando la política de optimización y control del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento; Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos y eliminar el gasto no prioritario.

Así mismo, mediante Circular 004 de 2018 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el numeral 7 sobre los gastos de funcionamiento señala los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2019.

Los contratos de prestación de servicios personales calificados suscritos con personas naturales se ajustan a lo requerido en el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998), es decir que ningún contrato celebrado por este concepto superó el valor total mensual percibido por la directora de la Entidad.

Los contratos relacionados anteriormente fueron celebrados bajo la normatividad vigente y aplicable en la ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, artículo 2 literal h; Ley 80 de 1993, articulo 24 literal d, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda, modificatorio del Decreto 1737 de 1998 que para el caso de la administración de personal y contratación de servicios personales, establece que "los contratos de prestación de servicios con personas naturales, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan".

En lo relacionado con la contratación para las impresiones, que corresponde a publicidad de piezas comunicativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y publicidad que hacen parte de las actividades que desarrolla el Instituto, se recomienda tener en cuenta el requerimiento de la norma.[4]

Para la contratación de telefonía se cuenta con un plan de Telefónica IP Centrex, 5 troncales y 15 extensiones por valor de $1.970.000 + IVA, y para utilización de celulares se cuenta con 8 líneas, voz ilimitada; 7 en 5G y 1 en 10G

El costo mensual del servicio de celular esta:

- 7 líneas $90.068 + IVA cada una
- 1 línea $126.868 + IVA

A diciembre de 2018 se presenta lo siguiente:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INTERNET 20MB	1.969.000	1.969.000	1.969.000	1.969.000	1.969.000	1.969.000
Telefónica IP Centrex, 5 troncales y 15 extensiones, 12 teléfonos Gama baja y 3 gama media. (canal de 1.5M dedicado)	1.970.000	1.970.000	1.970.000	1.970.000	1.970.000	1.970.000
8 líneas celulares, ilimitadas; 7 en 5G y 1 en 10G	636.424	636.424	636.424	636.424	636.424	636.424

[4]Decreto 054 de 2008 en el Artículo 3°. Consagra *"Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero."*

Igualmente el Decreto 084 de 2008 en el Artículo 1°. Consagra *"Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital."*

Total	4.575.424	4.575.424	4.575.424	4.575.424	4.575.424	4.575.424
Total con IVA 19%	5.444.754	5.444.754	5.444.754	5.444.754	5.444.754	5.444.754

Fuente: Área de Sistemas del IDPYBA de la vigencia 2018

El artículo 12 de la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018, *"Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*, señala "***Servicio de Telefonía:*** *El Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, adoptara medidas de control para llamadas internacionales y a teléfonos celulares.*

La entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual.

Superado el monto autorizado por el reglamento interno, los costos adicionales serán sufragados directamente por los funcionarios usuarios del servicio de telefonía móvil."

Por otra parte, el Instituto, se encuentra en la construcción de la política de cero papel, además en la Resolución 029 de 2018 en el artículo 11 indica "***Fotocopiado, multicopiado y Servicios afines.*** *El instituto deberá hacer uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado y servicios afines, de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Subdirección de Gestión Corporativa.*

Los funcionarios Públicos deberán utilizar herramientas alternas como los correos electrónicos, la copia escaneada y deberán así mismo evitar la reproducción en papel de documentos que pueden ser descargados de la intranet o internet.

Los particulares que requieran servicios de fotocopiado relativo a documentos producidos por el Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, deberán sufragar previamente los costos de los mismos, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones que regulen la materia."

De igual manera la Resolución en el artículo 16 refiere sobre *"Consumo de Papel. Las dependencias deben reducir el consumo de papel para lo cual deberá incentivarse el cumplimiento de la política de re utilización."*

En el Instituto se tienen distribuidas las impresoras por piso y se tiene controlada la distribución y uso del papel.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el mes de abril de 2018 suscribió el contrato 278 de 2018 de fotocopiado con la Empresa COPIERS MARKET E.U, presentando el siguiente promedio de pagos diciembre 31 de 2018

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Servicio de Fotocopiado	2.886.720	4.334.315	2.016.093	975.959	3.036.135	1.941.198
Total	2.886.720	4.334.315	2.016.093	975.959	3.036.135	1.941.198

De acuerdo con la información financiera respecto a la información de pagos a diciembre de 2018 se presenta el siguiente cuadro que contiene los rubros que se comprometieron para los conceptos descritos.

GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN

Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades del instituto, para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones, así como prestar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional para la distribución de la correspondencia generada por el instituto distrital de protección y bienestar animal.

PROVEEDOR	VALOR CRP	PAGOS	RESERVAS
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	128.732.000	79.407.565	49.324.435
ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS	10.000.000	5.406.392	4.593.608
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES	30.000.000	30.000.000	0

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Prestar el servicio de impresión de piezas de comunicación o divulgación y material didáctico alusivas a las actividades, eventos y campañas realizadas por el instituto distrital de protección y bienestar animal.

PROVEEDOR	VALOR CRP	PAGOS	RESERVAS
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS	16.594.000	15.585.895	1.008.105

ARRENDAMIENTOS

Arrendamiento de una bodega para el almacenaje y custodia del inventario y de un inmueble para el funcionamiento del instituto distrital de protección y bienestar animal.

PROVEEDOR	VALOR CRP	PAGOS	RESERVAS
DEPOSITOS URBANOS S A	6.426.000	6.426.000	0
DEPOSITOS URBANOS S A	4.016.250	3.427.200	589.050

FAMOC DE PANEL S A	369.529.370	228.607.153	140.922.217

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de la sede administrativa y de los demás bienes y contratar el servicio integral de aseo y cafetería para el instituto distrital de protección y bienestar animal, sede administrativa y unidad de cuidado animal.

ENERGIA

PROVEEDOR	FECHA DE PAGO	VALOR
CODENSA S. A. ESP	12/02/2018	616.850
	02/11/2018	2.402.250
	23/11/2018	2.415.370
	30/01/2018	1.611.400
	28/02/2018	2.044.250
	04/04/2018	2.036.170
	27/04/2018	2.154.800
	05/06/2018	2.175.050
	05/07/2018	2.270.530
	02/08/2018	2.251.250
	31/08/2018	2.260.170
	02/10/2018	2.392.870
	03/12/2018	2.427.400
TOTAL		**27.058.360**

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

PROVEEDOR	FECHA DE PAGO	VALOR
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	30/01/2018	1.317.030
	27/03/2018	1.024.105
	24/05/2018	1.162.808
	23/07/2018	1.209.431
	24/09/2018	1.359.159
	03/12/2018	874.590
TOTAL		**6.947.123**

Por lo anterior durante la vigencia 2018 el Instituto Distrital de Protección Anmal implemento estrategias con el fin de dar cumplimiento a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en lo relacionado con gastos, como pago de horas extras, vacaciones, uso racional de fotocopiado, ahorro en consumo de agua, y energía, uso racional de los servicios públicos, relacionadas con la Austeridad del gasto.

ITEMS QUE EXIGE LA NORMA	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad. Igualmente se recomienda que las personas que hayan causado compensatorios tomen el tiempo correspondiente	En el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, no se han programado ni pagado horas extras	Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de diciembre de 2018
2. Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario	A la fecha se han pagado las vacaciones en dinero solamente a las personas que se han retirado de la entidad.	Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de diciembre de 2018
3-Existen procedimiento para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales al interior de cada una de ellas. Cuando dichos servicios sean solicitados por particulares, los interesados deberán sufragar previamente los costos de los mismos.	1. Se elaboró el documento PIGA, en el cual se definen como actividades a realizar: - Establecer línea base de consumo de papel para el IDPYBA. - Definir metas de reducción de consumo de papel - Formular política Cero papel. 2. En el mes de abril comenzó la ejecución del contrato de fotocopiado. Desde la Subdirección de Gestión Corporativa se envió un correo electrónico a todos los funcionarios y contratistas, en el cual se daban los lineamientos para el uso de la fotocopiadora y escáner del	Documento PIGA, Correo electrónico enviado por la Subdirección de Gestión Corporativa. Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA. I"

4- Preservando el adecuado funcionamiento, las entidades establecerán medidas tendientes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de agua potable y energía.	Se formularon, dentro del documento PIGA, los programas de Uso eficiente de agua y Uso eficiente de energía. - Para estos programas, se estableció el siguiente objetivo: Promover el consumo racional de energía entre los funcionarios, contratistas y personal de servicios generales en las sedes del IDPYBA en las que se tiene el control operativo, durante el período comprendido entre 2018 y 2020. - Se definieron las actividades para realizar en el marco de la implementación de los programas, dentro de las que se encuentran: * Establecer la línea base de consumo de agua * Establecer la línea base de consumo de energía *Establecer metas de reducción de consumos. * Realizar campañas de socialización de los programas. * Realizar campañas de sensibilización frente al uso eficiente del agua y la energía. Se realizó el seguimiento al consumo de agua y de energía	Documento PIGA
5. Las entidades continuarán adoptando sus sistemas de comunicación telefónica con el fin de establecer mecanismos de control como códigos u otros, para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, las cuales solamente estarán autorizadas algunos procesos que se requiera.	El artículo 12 de la Resolución 029 de 2018 señala que el Instituto "*adoptara medidas de control para llamadas internacionales y a teléfonos celulares y que pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual.* *Superado el monto autorizado por el reglamento interno, los costos adicionales serán sufragados directamente por los funcionarios usuarios del servicio de telefonía móvil".*	Resolución 029 de 2018

7. En la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales para estos efectos solamente otorgarán con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.	Actualmente, no se tiene la disponibilidad para entregar este bono. En caso de presentarse la opción de su entrega, se tendrá en cuenta entregar un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.	N/A
8. Quedan prohibidas las actividades conmemorativas al fin de año que sean con cargo al presupuesto de las entidades y organismos distritales	El artículo 6 de la Resolución 029 de 2018 indica, *"Fiestas, Agasajos y Conmemoraciones. Está prohibida la celebración de fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del IDPYBA, a excepción de las actividades de bienestar institucional establecidas por reglamento y acordes a una programación, las cuales se desarrollarán con sujeción a los principios de austeridad y racionalización del gasto, o cuando tales actividades sean consecuencia del cumplimiento de un deber legal. "*	Resolución 029 de 2018. No se genera esta clase de gasto.
9-Se fortalecen las acciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*	. Se recomienda establecer procesos de capacitación para la aplicación de esta norma., en la vigencia 2019.	
CONTRATACION		
Los contratos de prestación de servicios se realizan en razón a que no existe personal en planta para la realización de las actividades y porque de acuerdo con el manual de funciones no hay personal, o cuando el desarrollo de la actividad implique un grado de especialización para el desarrollo de las actividades.	Los contratos de prestación de servicios se suscriben con un criterio de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, que es expedida por la oficina de Talento Humano, de acuerdo a la revisión del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 002 de 14 de julio de 2017	Manual de funciones Manual de Contratación. Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad.	En la vigencia 2018 se realizo contratación con ETB y Canal Capital	Se recomienda tener en cuenta esta norma en el proceso de publicidad.
Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	La contratación realizada en el Instituto se desarrolla teneiendo en cuenta las necesidades para cumplir con el objeto socia, teniendo en cuenta las normaas de austeridad del gasto y normas vientes de contratación interna y externa	Resolución de honorarios
No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento.	No se tiene ningún contrato con este objeto.	Base de datos contrtacion
PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES		
Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	En la vigencia 2018 se realizo contratación con ETB y Canal Capital	Se recomienda tener en cuenta esta norma en el proceso de publicidad.
La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. Se realiza solicitud de impresión escrita a la Imprenta.Nacional.		
En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías.. No se realiza esta clase de contratación.		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		

Las entidades, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	No se han realizado	N/A
Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	En el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA no se programó este tipo de actividades	N/A
Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	No se ha realizado	N/A
No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.	No se han realizado	N/A
En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.		

Aplicación de la política de cero papel en la administración Pública –Directiva Presidencial No 04 de abril de 2012.	El Instituto a través de la Resolución 029 del 2018, en su artículo 9 señala sobre la impresión de Documentos. *"Todos los documentos impresos por funcionarios y contratistas de todas las dependencias administrativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, deben ser impresos por doble cara; así mismo propenderán por utilizar el uso de papel reciclado."*, Así mismo el artículo 10 sobre el consumo de papelería y tones *"Se ordena reducir el consumo de papelería y tóner, de modo que se impulsará la sustitución del material impreso por las comunicaciones electrónicas siempre que ello sea posible. La revisión de documentos se realizará en medio virtual y los documentos solo serán impresos para firma una vez se encuentre en su versión definitiva. Todas las dependencias remitirán oficios codificados por el sistema de gestión documental que adopte la entidad y a través del correo electrónico institucional. Así mismo, el envío correcto de información a los correos institucionales de las diferentes dependencias, dan por entendido su recibido"*	Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez realizada el seguimiento de la aplicación de las normas de austeridad del gasto se evidenció que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ha venido implementado estrategias y controles que permiten evidenciar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto.

Para el mejoramiento continuo se recomienda establecer algunos controles así:

Continuar con el seguimiento mensual al consumo de fotocopias, el registro de información de los consumos de energía y agua, analizando las tendencias con el fin de tomar la decisión de las estrategias a adoptar.

Se recomienda para la vigencia 2019 fortalecer las acciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"en los procesos de capacitación .*

Tener en cuenta las normas de austeridad establecidas para la contratación de publicidad y comunicaciones y revisar los contratos cuyo objeto se relacionen con esto.

AUDITOR

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de la oficina de Control Interno
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal